

DECRETO N° 26 / 
TEMUCO, 24 ENE. 2025

VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N°5060-355-L124, por "Adquisición de libros colectivos para Liceo Pablo Neruda".
2. El Decreto Alcaldicio N°1080 de fecha 11 de noviembre de 2024 que, adjudica la licitación 5060-326-L124, "Adquisición de libros colectivos para Liceo Pablo Neruda".
3. La orden de compra N°5060-1068-SE24 de fecha 14 de noviembre de 2024, aceptada por el proveedor: COMERCIAL Y SERVICIOS SAMFIG LIMITADA Rut:76.190.345-4.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-1068-SE24, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Adquisición de libros colectivos para liceo pablo Neruda.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor COMERCIAL Y SERVICIOS SAMFIG LIMITADA por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 18 de diciembre de 2024.
8. Certificado de constancia de notificación del ITO de eventuales multas y la no presentación de descargos por parte del proveedor en tiempo y forma, de fecha 10 de enero de 2025.
9. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO Marco Antonio Correa Martínez, Director del Liceo Pablo Neruda, acredita disconformidad por Adquisición de libros colectivos para Liceo Pablo Neruda.
2. Que, la orden de compra N°5060-1068-SE24 por Adquisición de libros colectivos para Liceo Pablo Neruda fue enviada el 14 de noviembre de 2024 y aceptada el 18 de noviembre de 2024.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 15 días hábiles desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 05 de diciembre de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 10 de diciembre del 2024, presentando un atraso de 3 días hábiles.

IDOC:

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto total neto de la adjudicación, la cual será descontada de forma administrativa al total de la factura.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 18.12.2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, de acuerdo al certificado de constancia de notificación del ITO de fecha 10.01.2025, donde indica que el proveedor no presenta descargos, habiendo sido notificado en tiempo y forma.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa del 10% del monto total neto adjudicado, correspondiente al rango entre 01 a 03 días hábiles de atraso, resultando un total de \$345.700.- (trescientos cuarenta y cinco mil setecientos pesos) al proveedor COMERCIAL Y SERVICIOS SAMFIG LIMITADA Rut:76.190.345-4.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-1068-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor COMERCIAL Y SERVICIOS SAMFIG LIMITADA Rut:76.190.345-4.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Francisco Orellana #01858 Los Conquistadores, Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/MBM/MMC/erb
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC:



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

